



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 29 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de alcaldía de fecha 29 de octubre del 2021, Carta con registro de mesa de partes N° 42984, de fecha 29 octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2021-MPCH-A, con fecha 01 de marzo del 2021, se **designa** al **CONTADOR JONATHAN CCAYHUARI CHIPA como funcionario de Confianza en el Cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Chincheros-Apurímac, (Nivel F2) bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de marzo del 2021;

Que, mediante Carta con registro de mesa de partes N° 42984, de fecha 29 octubre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto **presenta su renuncia irrevocable** al cargo que venía ostentando;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala en el artículo 13- **Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios, numeral 13.1.** El contrato administrativo de servicios se extingue por, (...) "c) *Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado*";

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 29 de octubre del 2021, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, acepta la renuncia del cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto que venía ocupando el **CONTADOR JONATHAN CCAYHUARI CHIPA**;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la Renuncia presentada por el **CONTADOR JONATHAN CCAYHUARI CHIPA**, al cargo de **Gerente de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, dar por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

el servicio efectuado a esta Entidad edil, debiendo hacer entrega formal del cargo y teniendo como último día de labor el 29 de octubre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al jefe de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos, para dar de baja al trabajador municipal al 29 de octubre del 2021, asimismo realizar todas las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH 01
J.CCCH 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCH VO01

